

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,
Y MEDIO AMBIENTE**

DECRETO 63/1988, de 21 de junio, ampliación de expropiación urgente de terrenos necesarios para la obra: «Construcción del tercer puente sobre el río Guadiana» en Badajoz.

Con fecha 7 de julio de 1987 se publicó en el D.O.E. Decreto 46/87 de 1 de julio de declaración de utilidad pública y urgencia de la expropiación de la obra «Tercer puente sobre el río Guadiana en Badajoz», previa la correspondiente información pública, según la cual comprendía 564,50 metros cuadrados propiedad de D. Marcial Duarte López de Ayala.

A petición, y apreciada suficientemente su imperiosa necesidad, se hace imprescindible ampliar la expropiación inicialmente acordada a la estación de servicio, comprendiendo en total de 3.000 metros cuadrados, propiedad de «Carmen, Marcial y Antonio S.A.», cuyo representante, D. Marcial Duarte López Ayala, al amparo de lo dispuesto en los arts. 15 y 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y arts. 15 y 24 de su Reglamento.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 21 de junio de 1988,

DISPONGO

Artículo único.— Se amplía la declaración de urgente ocupación de terrenos necesarios para la obra «Tercer Puente sobre el río Guadiana» en Badajoz, de 564,50 metros cuadrados a la totalidad del solar sito en el p.k. 88,000, margen izquierda de la carretera N-523, de Cáceres a Badajoz, «Carmen, Marcial y Antonio S.A.», comprendiendo la estación de servicio sita en el mismo.

Dado en Mérida a 21 de Junio de 1988.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y
Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

DECRETO 64/1988, de 21 de junio, publicación anexo II, obra «abastecimiento de aguas a la Mancomunidad de Llerena» (colector de Casas de Reina).

Por Decreto de fecha 1 de diciembre de 1986, publicado en el D.O.E. de 20 de diciembre de 1986, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, a propuesta de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente acordó declarar la utilidad pública de las obras «Abastecimiento de agua a la Mancomunidad de Llerena», cuyo proyecto fue aprobado técnicamente con fecha 5 de octubre de 1986, previa la correspondiente información pública. Así mismo acordó declarar la urgencia de la ocupación de los terrenos afectados por dichas obras de conformidad con lo dispuesto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En referido Decreto se acordó igualmente dar publicidad mediante Anexo I a la relación concreta e individualizada de los propietarios afectados por la 1ª fase de la obra, es decir, la presa y el correspondiente embalse.

Al proyectarse dar comienzo de 2ª fase de las obras consistentes en «Nuevo Colector de Casas de Reina» se hace preciso dar publicidad a la relación concreta e individualizada de propietarios y bienes afectados por las mismas.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión de fecha 21-06-88, vengo en aprobar el siguiente.

DECRETO

Artículo 1.º—Se da publicidad a la relación concreta e individualizada de propietarios y bienes afectados por las obras de construcción del «Nuevo Colector de Casas de Reina». Dicha relación en la que se acompaña como Anexo II.

Artículo 2.º—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en Mérida, a 21 de junio de 1988.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y
Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ